IUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº0379-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 19 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El **Memorándum Nº 0535-2018-SGRH-MPB,** suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos y **Memorándum Nº 0849-2018-GM-JARC/MPB** emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, respecto a encargar la **Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino,** al Servidor Municipal **Gregorio Cipriano Espinoza Norabuena** y ;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino.**

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 303-2018-AL/CARD-MPB** de fecha 19 de Setiembre del 2018, se designa en el cargo de Sub Gerente de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino a la **Servidora Municipal MERY EMILIA INFANTES RUEDA;**

Que, con **Memorándum Nº 0535-2018-SGRH-MPB,** suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, informando a la Gerencia Municipal que la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, está a cargo de la Señora Mery Emilia Infantes Rueda, quien se encuentra de vacaciones desde el 16 de Octubre al 16 de Noviembre del año en curso; proponiendo que debe encargarse tal oficina al Empleado Señor Gregorio Cipriano Espinoza Norabuena, quien es trabajador de carrera;

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, mediante la Resolución N° 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial N° 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de **no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna**, **correspondería al primer regidor** (...) **asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este**, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) **cuenta con un elemento que lo justifica**, a saber, **la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca**, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo".

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de sub gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto encargar el cargo de la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Vecino, al **Servidor Municipal GREGORIO CIPRIANO ESPINOZA NORABUENA**, a partir del **19 de Octubre del 2018**.

Que, contando con el **Memorándum Nº 0849-2018-GM-JARC/MPB**, suscrito por la Gerencia Municipal, señalando se emita el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) que autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ENCARGAR** la **SUB GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, ARCHIVO Y ORIENTACIÓN AL VECINO** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Servidor Municipal GREGORIO CIPRIANO ESPINOZA NORABUENA**, a partir del **19 de Octubre hasta el 19 de Noviembre del 2018**;

ARTÍCULO 2°.- **NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos administrativos de esta Municipalidad la presente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Jose Enrique Lucho Suclupe
SECRETARÍA GENERAL R.G. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)